





Ampliación de la referencia del Consejo

Cómo se obtendrá la cantidad necesaria para conjurar el paro obrero

MADRID.—El proyecto elaborado por el ministro de Trabajo para conjurar los efectos del paro se basa en que el Estado satisficase anualmente de diez y ocho a veinte millones de pesetas por alquileres de edificios para servicios públicos, que no siempre se hallan bien acondicionados. Teniendo eso en cuenta y sin necesidad de recurrir a ningún empréstito, sino simplemente con una especie de contrato de caja con organismos previsores oficiales, como el Instituto Nacional de Previsión, las Cajas de Ahorro, etc., puede obtenerse la cantidad global de mil millones a que se alude en la nota.

Creo el señor Estadella que la operación podrá concertarse sin entorpecimiento alguno.

En vista de la indicación del ministro de Hacienda, para con traer los gastos, se realizará una revisión en varias partidas presupuestarias al pasar los presupuestos parciales por el cedeazo del Consejo de ministros.

LEA USTED

EL DIA DE PALENCIA

Luis G. Monge de Medina Corredor de Comercio Colegiado y Abogado

Interviene oficialmente la com panyente de toda clase de valores y operaciones de Créditos y Préstamos con los Bancos Menéndez Pelayo, 25, 2.º Izquierda Paencia

NOVIOS

COMPRAD VUESTROS MUEBLES EN LOS ALMACENES ALBERTO GOMEZ DORMITORIOS COMEDORES - MUEBLES ECONOMICOS

Calle Don Sancho, n.º 10 (Junto al Banco Español de Crédito PLAZUELA DEL MERCADO, 3.—PALENCIA

Un proyecto de ley sobre los haberes del clero

LOS MIEMBROS DE ESTE COBRARÁN EL HABER PASIVO HASTA SU FALLECIMIENTO O HASTA QUE OCUPEN OTRO CARGO SUPERIOR

El proyecto de ley sobre los haberes del clero leído ayer tarde por el ministro de Justicia, dice así:

“A las Cortes:

Ha quedado cumplida en 31 de diciembre último la total extinción del presupuesto del Clero, que imponía como necesario en el plazo máximo de dos años el artículo 26 de la Constitución de la República. Ciertamente que no llegó a dictarse la ley especial a que se remitía la regulación de esta medida, pero también es indudable que se trata de un hecho consumado y que han desaparecido en la práctica todas las consignaciones atinentes a servicios eclesiásticos que figuraban en su sección tercera de obligaciones del departamento ministerial “Ministerio de Justicia”. En lo sucesivo, no podrá el Estado auxiliar económicamente a ninguna Iglesia, Asociación ni institución religiosa, y la misma prohibición alcanza a las regiones, las provincias y los municipios. Pero precisamente porque ese régimen pone término a toda relación económica del Estado con la Iglesia católica, se hace indispensable que se fije de una manera clara la situación del personal eclesiástico que estuvo afecto a un servicio público en virtud de legalidad concordada, que ha tenido su expresión y ratificación en la ley de 17 de octubre de 1851. Ese personal prestó un servicio público retribuido con cargo al Erario por disposición del artículo 11 de la Constitución de 1876, y es lógico y equitativo decretar que al poner el Estado español, en uso de su indiscutible soberanía, término definitivo a

esa situación jurídica, se le reconozca a dicho personal el derecho a determinados haberes pasivos, no por la función que desempeñó, que esto no puede ser tenido en cuenta por el Estado, sino por el servicio que realizara hasta el día 14 de abril de 1931.

Como esta medida se funda en razones de equidad, debe limitarse la cuantía y extensión de los derechos pasivos que se reconozca al personal eclesiástico a lo puramente indispensable, para que no carezcan de medios de subsistencia los que, por razón de la edad y del cargo que servían en propiedad cuando cesó su enlace con el Estado, merezcan esa especial consideración. Ni permite mayor amplitud de concurso económico la actual situación de la Hacienda ni hay razones de orden moral que aconsejen extender el reconocimiento de ese derecho al personal eclesiástico que no se hallare en las mencionadas condi-

ciones. Por eso se limita a una parte del clero parroquial la asignación de haberes pasivos y se fija la cuantía de las pensiones en proporción al sueldo que percibían mientras prestaron un servicio público. Los haberes pasivos serán vitalicios, pero cesará el derecho de devengarlos cuando el pensionista pase a desempeñar un cargo eclesiástico de categoría superior a la que sir-

vió de base a su clasificación como jubilado. Por consiguiente, por consignación ordinaria en el presupuesto o mientras ello no sea posible, por habilitación de créditos especiales para cubrir esa atención, se arbitrarán los fondos necesarios para que desde 1.º de enero del corriente año puedan ser devengados y tener efectividad los haberes pasivos señalados en esta ley. Omitir esa natural provisión equivaldría a convertir en una mera promesa lo que las circunstancias aconsejan que sea una realidad inmediata. Para cumplir esa finalidad el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Todos los individuos del clero parroquial (párrocos y coadjutores) mayores de cuarenta años de edad que servían en propiedad parroquias con población inferior a tres mil

habitantes, y se hallaban en posesión legal de su cargo el 14 de abril de 1931, en virtud de nombramiento hecho con sujeción a las disposiciones entonces vigentes, tendrán derecho a percibir desde el día 1.º de enero de 1934, en concepto de haber pasivo, una cantidad equivalente a los dos tercios del sueldo anual que les estaba asignado en el presupuesto que regía en 1931.

Art. 2.º Los que acreditaren hallarse en las condiciones señaladas en el artículo anterior cobrarán el haber pasivo que les corresponda hasta su fallecimiento o hasta que pasaren a ocupar otro cargo eclesiástico de categoría superior al que haya servido de base a su clasificación como pensionista.

Art. 3.º El crédito anual de 14.500.000 pesetas necesario para el pago de estas atenciones, se habilitará figurando en el presupuesto general del Estado para 1934 la consignación de 10.875.000 pesetas, en Obligaciones generales, sección cuarta, clases pasivas, artículo 10, bajo el epígrafe “Haberes pasivos del clero parroquial”, y tramitándose por el Ministerio de Hacienda un crédito extraordinario por la cantidad de 3.625.000 pesetas para que queden atendidas las expresadas obligaciones desde primero de enero del corriente año hasta la vigencia del aludido presupuesto.

Art. 4.º Por los ministerios de Justicia y Hacienda se dictarán sin dilación las disposiciones reglamentarias conducentes a la exacta ejecución de esta ley.—Madrid, 12 de enero de 1934”.

GACETILLAS

Piano muy bueno, véndese; informarán en esta Administración.

Don Juan: Yo a los palacios subí, yo a las cabañas bajé, cuanto de rico vestí, cuanto de rico lucí, cuanto de bueno compré, en CASA-MARTIN lo hallé. Camisería fina.—Abrigos de paño y cuero.—Guantería. Mayor Pral., 78

PARA LAS GALLINAS

Lo mejor para curar las enfermedades y poner mucho, AVIOLINA. Se usa muchísimo con gran éxito. Frasco, 1'65.

LEA USTED EL DIA DE PALENCIA

José Villanueva Sagredo ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, NARIZ Y OÍDOS Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6 Valentín Calderón, 16 (antes San Juan) PALENCIA

U. Román Baquerín

Del Instituto Rubio de Madrid Especialista en enfermedades del estómago, intestinos e hígado.

RAYOS X

Mayor Pral., 28, entresuelo

Herniados Quebrados

AHORA QUE PODEIS, DEBEIS CURAROS.—Está plenamente demostrado por los miles de curaciones logradas, que los mejores aparatos del mundo para combatir toda clase de hernias en hombres, mujeres, y niños son los del conocido ortopédico SR. TORRENT, sin trabas ni tirantes engorrosos, no pesan ni abultan amoldándose como un guante. Son una maravilla que sin la más pequeña molestia transforman rápidamente a todos los herniados en seres perfectos y robustos como eran antes de estar quebrados. Her niados todos, en bien de vuestra salud, desconfiad de muchos anuncios, que todo es palabrería y mera propaganda, y si queréis acabar para siempre con vuestras dolencias, visitad sin pérdida de tiempo al especialista SEÑOR TORRENT, que gustosamente atenderá gratis a cuantos se le presenten en PALENCIA y en el HOTEL CENTRAL, únicamente el próximo MARTES, día 16 del corriente.—NOTAS: En BURGOS, el día 14, en el HOTEL UNIVERSAL; en SALAMANCA, el día 15, en el HOTEL UNIVERSAL (Espoz y Mina, 14); y en SANTANDER, el día 17, en el HOTEL IGNACIA.—ESPECIALIDAD en fajas medicales y demás aparatos especiales para corregir y evitar todas las dolencias propias de la mujer. Talleres y despacho en Barcelona: UNION, 13, “CASA TORRENT”.

Inundaciones en la Argentina

La crecida del río Mendoza origina numerosas víctimas y cuantiosas pérdidas

BUENOS AIRES.—Las informaciones procedentes de Mendoza anuncian que los daños causados por la crecida del río Mendoza como consecuencia del deshielo de las nieves de la cordillera andina, son mucho más importantes de lo que se creía. El río ha aumentado muchos metros de nivel, y su imperiosa corriente que arrastra caudales, muebles y ganado, ha destruido en Cachaeta varios hoteles y la fábrica de electricidad.

Hasta ahora han sido recogidos 17 cadáveres; pero se teme que el número de víctimas sea bastante más elevado. Las pérdidas se evalúan hasta ahora en unos seis millones de pesos. Sólo los trabajos de reparación que habrán de llevarse a cabo en la línea del ferrocarril trasandino se calcula que durarán cuatro meses.

—Comunican de Mendoza que el Gobierno de la provincia ha organizado envíos de socorros para las víctimas de las inundaciones, pues la situación es grave. El tráfico ferroviario está interrumpido entre la Argentina y Chile.

LABRADORES

No compréis vides americanas sin antes visitar las acreditadas que posee Isidoro Robles. Haciéndolo así os convenceréis de su buena calidad y economía. Puente Hierro, primera huerta, derecha, Paencia.

E. ROBLES CEBRIAN

Médico del Hospital de San Juan de Dios y Dispensario Azúa, de Madrid.

Especialista en enfermedades de la piel. Venéreas. Sífilis. Vías Urinarias.

Electroterapia. Diatermia. Electrocoagulación. Depilación y masaje eléctrico. RAYOS ULTRAVIOLETA

Análisis Clínicos. Sangre. Orina, etc. Consulta de 11 a 1 y media y de 4 a 6. Calle de Burgos, n.º 2, 1.º dercha (Frente a la Diputación)

Sociedad Anónima de Construcciones Urbanas

Domicilio social: MADRID, Avenida de Eduardo Dato, 27

DELEGACIONES GENERALES en:

Bilbao, Burgos, Ciudad Real, Lugo, Orense, Oviedo, Pamplona, Santander, San Sebastián, Valladolid, Zaragoza.

SUBDELEGACIONES y CORRESPONSALES en las plazas de más importancia de España.

DELEGACION GENERAL EN PALENCIA: Oficinas provisionales, Mayor Pral., 153-155.

Delegado provincial y Abogado asesor. Don Carlos Alonso Sánchez Arquitecto. Don Antonio Camuñas Paredes

Ingeniero. Don Vicente Almodóvar Rodríguez Procurador. Don Diocleciano de la Serna González

Operaciones que realiza la Delegación

- a) Contratas de todas clases de Obras Públicas con el Estado, Provincia y Municipios, Abastecimientos de Aguas Potables e Industriales, construcción de mercados, sanatorios, grupos escolares, alcantarillados, puertos, caminos, carreteras, etc., etc.
b) Construcción de viviendas en general proporcionando crédito hasta un 75 por 100 del coste total de la obra, con plazos de amortización hasta un total de 30 años.
c) Reforma y terminación de fincas en las mismas condiciones que las reseñadas para su construcción.
d) Compra-venta de edificios, solares y fincas rústicas, pues el diario tráfico en esta clase de inmuebles facilita a esta Sociedad un medio de complacer los deseos del cliente.
e) Constitución de créditos hipotecarios y su conversión en otros nuevos, para mayor comodidad de su clientela, asegurándola una inversión fácil y segura del dinero, así como una absoluta discreción en la negociación de créditos.

PROXIMAMENTE podrá esta Delegación iniciar el SEGURO DE REPARACION Y CONSERVACION de toda clase de edificios, mediante primas módicas y altamente convenientes para los propietarios.

PROPIETARIOS! Si queréis obtener de vuestras fincas o solares la máxima utilidad, sea por venta, reforma o nueva construcción, no dejéis de visitar las oficinas de nuestra Delegación en esta ciudad. Una visita vuestra a nada os compromete y puede ser la base de un negocio.

INDUSTRIALES del ramo de construcción! Os interesa conocer la forma de operar con esta Compañía, sobre todo en estos tiempos de carencia de trabajo y dificultades financieras.

